



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre seis (6) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2020 00524 00**

Decisión: Libra mandamiento de pago

Subsanada la demanda y como quiera que la misma cumple los requisitos contemplados en los artículos 82 y 424 del Código General del Proceso, teniendo en cuanto que las obligaciones contenidas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas y exigibles, se accederá a librar mandamiento ejecutivo en la forma solicitada por la parte demandante,

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de **ZUSATEX S.A.S.** contra **RJR TEXTILES ZONA FRANCA S.A.S.**, por los siguientes conceptos:

- La suma de **\$52.000.000** contenida en el pagaré No 01 aportado como soporte de recaudo, más los intereses moratorios causados desde el 27 de noviembre de 2019, liquidados a la tasa máxima legal definida por la Superintendencia Financiera de Colombia ((art. 111 de la Ley 510 de 1999 que reformó el art. 884 del C. de Co.) hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a los demandados, en los términos de los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, previniéndole que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) para proponer excepciones para lo cual se le hace entrega de copia de la demanda y anexos.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada **SARA URIBE GÓMEZ**, identificada con la tarjeta profesional No. 322.118 del C.S.J., para actuar en presentación del demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 107 de noviembre 10 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94ba7472a0f69911db98e6ae280e9cfa47fbf071512eef244e184ff331a2028f

Documento generado en 09/11/2020 04:25:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**